

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Por tres meses.....	7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.

Las providencias judiciales, á treinta

Los de prendadas, á diez

Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de diciembre.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Real orden circular

En vista de las consultas elevadas á este Ministerio, relativas á la determinación de las armas blancas y de fuego que deben considerarse de uso, comercio y fabricación ilícitos; y aun cuando son repetidas las disposiciones dictadas en que se consignan, con el fin de que no haya lugar á duda en lo sucesivo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

Primero. Que se declare se hallan prohibidos el uso, fabricación y venta de bastones escopetas, cuya introducción en el Reino es ilícita; de los que tengan estoque, chuzo, u otra arma blanca ó de fuego oculta en los mismos, y de los puñales, de cualquier clase que sean.

Segundo. Que se prohíba la venta en España de las navajas que tengan punta y exceda su longitud de 15 centímetros, comprendido el mango.

Tercero. Que puedan fabricarse las demás que tengan la punta redondeada y sin filo en ella.

Cuarto. Que los cuchillos de monte y caza sólo podrán ser expedidos á quienes presenten licencia para su uso, el cual se autorizará únicamente en el ejercicio de la misma ó con ocasión de ella; y

Quinto. Que al prudente arbitrio de las autoridades queda el apreciar si el portador de cuchillos, herramientas, utensilios ó instrumentos precisos en usos domésticos, industria, arte, oficio ó profesión tiene ó no necesidad de llevarlos consigo, según la ocasión, momento ó circunstancias, debiendo en general estimar innecesario su uso é ilícito en los concurrentes á las tabernas y establecimientos públicos y lugares de recreo ó esparcimiento, sobre todo tratándose de los individuos que hubiesen sufrido condena ó corrección por faltas contra las personas y por uso indebido de armas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1907.

Cierva.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

##### EMPRÉSTITO

En la ciudad de Santander, á 14 de diciembre de 1907, siendo las once de su mañana, se reunieron en el salón de sesiones de la excelentísima Diputación, bajo la presidencia del Diputado don Luis López Dóriga, como delegado del

señor Gobernador civil, y don Félix de la Garma, nombrado por la Comisión provincial, con el objeto de celebrar el sorteo de 40 obligaciones del Empréstito provincial, conforme al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL.

Leídos los documentos oportunos, y previo el recuento de los números de 1.548 obligaciones, del que resultó no faltar ninguno, se depositaron en una urna, de donde se trajeron, por el orden que a continuación se expresan, las bolas que contienen los siguientes números:

801, 31, 1.201, 1.242, 1.397, 1.002, 314, 1.150, 289, 1.332, 718, 976, 49, 84, 807, 565, 174, 161, 1.335, 1.504, 1.218, 1.389, 1.456, 209, 1.190, 931, 1.108, 1.585, 1.290, 1.538, 377, 1.203, 233, 1.414, 1.056, 866, 1.007, 1.281, 911 y 648.

Resultando conformes los números y apuntes tomados, según correspondía, se acordó se publicara en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el resultado, á los efectos oportunos, y se dió por terminado el acto, firmando esta acta los señores presentes y yo el Contador, de que certifico.—Manuel Oria Alonso.—Luis L. Dóriga.—Félix de la Garma.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### SECCIÓN DE MINAS

Número 13.359

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ventura

del Perijo Alonso, vecino de Entrambasaguas, ha presentado el 30 de octubre último una solicitud de concesión de 9 pertenencias, con el nombre de «La Alfonsina», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte de Cotoñita, término de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el horno de la tejera de Cotoñita, y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al N. 200 metros la 2.<sup>a</sup>; al E. 300 la 3.<sup>a</sup>; al S. 300 la 4.<sup>a</sup>; al O. 300 la 5.<sup>a</sup>, y al N. 100 metros al punto de partida, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 5 de noviembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Número 13.361

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Manuel Varela Martínez, vecino de Reinoña, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias, con el nombre de «Reservada», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Prado de la Cabra, término del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una cueva que existe al SE. de una peña grande que hay en el centro de dicho Prado de la Cabra, y se medirán: al O. 50 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al N. 400 la 2.<sup>a</sup>; al E. 300 la 3.<sup>a</sup>; de ésta al S. 800 la 4.<sup>a</sup>; al O. 300 la 5.<sup>a</sup>, y al N. 400 metros a la 1.<sup>a</sup>, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 14 de noviembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON JOSÉ M.<sup>a</sup> FAES CELLERUELO, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de gobierno de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los doce Juzgados que corresponden á esta Audiencia, quedaron ultimadas, por lo que se refiere al distrito del Este (Santander), en la forma siguiente:

## PARTIDO JUDICIAL DEL DISTRITO DEL ESTE

### JURADOS

### Cabezas de familia

Número de orden	Nombres y apellidos	Vecindad
1	D. Alejandro Martínez Salzadi .....	Cadiz, 1, 1. <sup>o</sup>
2	Adolfo Alvarez Diaz.....	Navas Tolosa, 2, bajo
3	Angel Salas Pereda.....	Espartero, 18, bajo
4	Andrés Garcia Prieto.....	Muelle, 37, 5. <sup>o</sup>
5	Angel Pérez Eizaguirre.....	Muelle, 36, 1. <sup>o</sup>
6	Antonio Moreno Pascual.....	Martillo, 17, entresuelo
7	Arsenio Quintanilla .....	Santa Lucia, 41, 2. <sup>o</sup>
8	Andrés Roldás Zebón.....	Medio, 27, 2. <sup>o</sup>
9	Antonio Suárez Larregui .....	Blanca, 3, 1. <sup>o</sup>
10	Angel Basabe Larrazábal.....	Blanca, 14, 2. <sup>o</sup>
11	Alejandro Canales.....	Rupalacio, 7, 1. <sup>o</sup>
12	Angel González Pérez.....	San José, 3 duplicado, 2. <sup>o</sup>
13	Atilano Vaquero.....	Cuesta Gibaja, 8, 2. <sup>o</sup>
14	Agustín Sáez.....	Colón, 4, bajo
15	Antonio Candela Carrijos .....	Rincón, 7, bajo
16	Antonio Galomé Soto.....	San Román (Llanilla)
17	Antonio Sáiz Gómez.....	Wad-Rás, 7, 1. <sup>o</sup>
18	Antolín Moreno Pascual .....	Arrabal, 23, 2. <sup>o</sup>
19	Antonio Viadero Vasco .....	Arrabal, 27, 3. <sup>o</sup>
20	Alfredo Alday Pedrera.....	Velasco, 1, 2. <sup>o</sup>
21	Angel Rodriguez Miguel .....	Cuesta Atalaya, 1, 4. <sup>o</sup>
22	Aniceto Pérez Doncel .....	Blanca, 12, 1. <sup>o</sup>
23	Angel Delgado Moral.....	Ruamenor
24	Andrés Enciso Solana .....	Ruamayor, 3, 4. <sup>o</sup>
25	Antonio Gómez Vierna .....	Gibaja, 6
26	Adolfo Oria Castañedo .....	Daoiz y Velarde, 17, 3. <sup>o</sup>
27	Alejandro Ruiz Fernández .....	Ruamenor, 1
28	Agustín Ruiz Gutiérrez.....	Ruamayor, 23, bajo
29	Antonio Mendizábal Bringas .....	Atarazanas, 9, bajo
30	Andrés Alonso Campo .....	Blanca, 30, bajo
31	Antonio Bárcena Rufino .....	Atalaya, 9, bajo
32	Andrés Camus Rumayor .....	Tantin, 43, 2. <sup>o</sup>
33	Andrés Oceja Echeguren .....	Espartero, 7, 3. <sup>o</sup>
34	Angel Hernández Hernández .....	Carbajal, 4, bajo
35	Antonio Alonso Salas .....	Puente, 44, 1. <sup>o</sup>
36	Agustín Venero Laso .....	Sardinero
37	Antonio Rivero .....	Carbajal, 9, 1. <sup>o</sup>
38	Alberto Lozano Dabo .....	Carbajal, 4, 5. <sup>o</sup>
39	Agustín Sáiz Sánchez .....	Muelle, 37, 5. <sup>o</sup>
40	Bernardo Herrero Diez .....	Blanca, 32, 3. <sup>o</sup>
41	Baldomero García de la Torre .....	Arcillero, 1, 1. <sup>o</sup>
42	Bernardo Torre Pellón .....	Rupalacio, 2, 1. <sup>o</sup>
43	Benito González Cristóbal .....	Blanca, 38, 2. <sup>o</sup>
44	Remigio Lastra Haya .....	Lope de Vega, 2, 3. <sup>o</sup>
45	Benito García San Juan .....	San José, 3
46	Braulio González González .....	Santa Clara, 2, 2. <sup>o</sup>
47	Cayetano Gómez Pedraja .....	Colosia, 1, 3. <sup>o</sup>

# COMISION PROVINCIAL

DE

## SANTANDER

### EXCUSAS

Vista la instancia de don Isidro Tagle Fernández, vecino del pueblo de La Serna, en el Ayuntamiento de Arenas, excusándose de los cargos de Concejal del referido Ayuntamiento y Presidente de la Junta administrativa del mencionado pueblo:

Resultando que se funda la excusa en haber sido nombrado Juez municipal suplente en el término municipal de su residencia—lo que justifica con el correspondiente título—y aceptado el cargo:

Considerando que, según el número 2.<sup>o</sup> del art. 43 de la ley Municipal y 111 de la orgánica del Poder judicial, los cargos de Jueces municipales y Concejales son incompatibles:

Considerando que, según el artículo 113 de la ley últimamente citada, los que ejerciendo cualquier cargo municipal fueren nombrados Jueces ó Magistrados podrán eximirse de uno ú otro cargo ó empleo en el término de ocho días, á contar desde su nombramiento;

La Comisión provincial acuerda admitir á don Isidro Tagle Fernández la excusa de Concejal del Ayuntamiento de Arenas y Presidente de la Junta administrativa del pueblo de La Serna, á tenor de las facultades que á dicha Comisión concede el art. 99 de la ley Provincial.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 7 de diciembre de 1907.—El Vicepresidente, Antonio Mazorra.—P. A.: El Secretario accidental, Daniel Pérez.

Vista la excusa que del cargo de Concejal y Alcalde del Ayuntamiento del Astillero formula don Casimiro Tijero Aguirre:

Resultando que se funda dicha excusa en haber sido nombrado Juez municipal suplente de dicho término, cargo que ha aceptado el solicitante, y cuyos extremos se justifican con certificación que se unen á la instancia:

Resultando que la misma excusa fué presentada ante el Ayuntamiento y admitida por la Corporación municipal:

Considerando que el cargo de Alcalde en el Ayuntamiento del

Número de orden	Nombres y apellidos	Vecindad
48	D. Cándido González García.....	Méndez Múñez
49	César Oceja Díaz.....	Méndez Núñez, 15, bajo
50	César Illera Serrano.....	Castelar, 7, 1. <sup>o</sup>
51	Cipriano Avendaño Conte.....	Muelle, 15, 4. <sup>o</sup>
52	Casto Arpide Pradera.....	Medio, 29, 2. <sup>o</sup>
53	Cesáreo Ortiz Val.....	Lope de Vega, 1, 3. <sup>o</sup>
54	Claudio Gómez Cruz.....	Martillo, 2, 2. <sup>o</sup>
55	Cándido Gómez Díez.....	Rupalacio, 1, 3. <sup>o</sup>
56	Casiano Arrarte Prieto.....	Wad-Rás, 1, 4. <sup>o</sup>
57	Diego Casanueva Zubillaga.....	Cuesta Gibaja, 4, 5. <sup>o</sup>
58	Domingo Salinas.....	Puente, 2, 2. <sup>o</sup>
59	Diego Domínguez.....	Blanca, 6, 3. <sup>o</sup>
60	Dámaso Alonso Sáinz.....	Santa Clara, 6
61	Demetrio Fernández.....	Atarazanas, 9
62	David Fernández Gómez.....	Pueblo de Monte
63	Daniel Pellón Alocar.....	Arrabal, 2, 3. <sup>o</sup>
64	Domingo Cuevas Ruiz.....	Santa Lucía, 19, 1. <sup>o</sup>
65	Domingo Herrero González.....	Arcillero, 2, bajo
66	Domingo Ortueta Garay.....	Muelle, 25, 1. <sup>o</sup>
67	Domingo Trueba Fernández.....	Espartero, 7, 1. <sup>o</sup>
68	Dionisio Alonso Sánchez.....	Somorrostro, 6
69	Daniel Cuevas González.....	San Simón, 4
70	Demetrio Fernández.....	Atarazanas, 7
71	Daniel Alvarez Galán.....	Compañía, 22, 2. <sup>o</sup>
72	Eloy González Díaz.....	Méndez Núñez, 10
73	Eleofredo García García.....	Espartero, 7, bajo
74	Eduardo Pardo Gómez.....	Atalaya, 4, 4. <sup>o</sup>
75	Eduardo Gordey Jiménez.....	Atalaya, 2, 2. <sup>o</sup>
76	Enrique Río Pérez.....	Muelle, 28, 3. <sup>o</sup>
77	Emilio Ruiz Cordora.....	Compañía, 6, 2. <sup>o</sup>
78	Francisco Pérez Lucas.....	Alta, 27, bajo
79	Fernando Estrada Sanz.....	Puente, 3, bajo
80	Francisco Díaz Gómez.....	Espartero, 19, 1. <sup>o</sup>
81	Federico Caballero Pérez.....	Peña Herbosa, 27, 1. <sup>o</sup>
82	Francisco Diego Coruña.....	Santa Clara, 21
83	Fernando Ramírez.....	San Francisco, 11, 3. <sup>o</sup>
84	Florentino González López.....	Cuesta del Hospital, 18
85	Félix Eguilar Zadie.....	Atarazanas, 17
86	Francisco Ortega Gómez.....	Medio, 5, 1. <sup>o</sup>
87	Francisco González González.....	Sardinero
88	Felipe López Mendive.....	Peña Herbosa
89	Francisco Abad Palacio.....	Arna, 8, 1. <sup>o</sup>
90	Felipe Sesma.....	Blanca, 7
91	Faustino Fernández Viadero.....	Lope de Vega, 16
92	Facundo García.....	Rincón, 12, 1. <sup>o</sup>
93	Fernando Sánchez Pérez.....	Sol, 2, 2. <sup>o</sup>
94	Francisco Murga Tánago.....	Bonifaz, 2, 2. <sup>o</sup>
95	Francisco García Real.....	Marina, 1
96	Federico Bonet.....	Vargas, 3
97	Francisco González Rebollo.....	San Martín, 8
98	Francisco Gómez Alonso.....	Compañía, 2, 2. <sup>o</sup>
99	Francisco Mirones Pérez.....	San Símon, 17
100	Francisco Muñiz Cué.....	Compañía, 11, 2. <sup>o</sup>
101	Francisco Pacheco.....	Rupalacio, 5, 4. <sup>o</sup>
102	Francisco Suero García.....	Lope de Vega, 11, 3. <sup>o</sup>
103	Fermin Sánchez García.....	Puente, 16, 4. <sup>o</sup>
104	Félix Goitia.....	Bonifaz, 5, 4. <sup>o</sup>
105	Francisco Macho Fernández.....	Hernán Cortés, 7, 1. <sup>o</sup>
106	Gerónimo Pujol Ruiz.....	Muelle, 3, 2. <sup>o</sup>
107	Gumersindo Sánchez Villalba.....	Arcillero, 11, 1. <sup>o</sup>
108	Gabriel Casanueva.....	Velasco, 17, 2. <sup>o</sup>
109	Genaro Díez Alonso.....	Sardinero
110	Gumersindo Carriles Blanco.....	Carbalal, 11, 2. <sup>o</sup>
111	Hilario Prados.....	Colosia, 1, 3. <sup>o</sup>
112	Higinio Vela Fernández.....	Somorrostro, 8
113	Isidoro del Campo Ontoria.....	Muelle, 9, 1. <sup>o</sup>

(Continúa en la plana siguiente.)

**Astillero** es de elección entre los Concejales, por no ser cabeza de partido judicial, capital de provincia ni llegar su vecindario al número de 6.000 habitantes, por cuya razón es el mismo Ayuntamiento el facultado para admitir la excusa del cargo de Alcalde á D. Casimiro Tijero:

Considerando que no sucede lo propio con el de Concejal, pues siendo cargo de elección popular sólo la Comisión provincial tiene atribuciones para admitir su excusa, reconocidas en el art. 99 de la ley sustantiva y en el 9.<sup>o</sup> del Real decreto de marzo de 1891;

Considerando que los cargos de Concejales son incompatibles con el de Jueces municipales, según el núm. 2.<sup>o</sup> del art. 43 de la ley Municipal y 111 de la orgánica del Poder judicial:

Considerando que, según el artículo 113 de la propia ley, los que ejerciendo cualquier cargo municipal fueren nombrados Jueces ó Magistrados pueden eximirse de uno u otro cargo en el término de ocho días, á contar desde la notificación de su nombramiento;

La Comisión, haciendo uso de las facultades que la concede el art. 99 de la ley Provincial, acuerda admitir á don Casimiro Tijero la excusa de Concejal del Ayuntamiento del Astillero.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 14 de diciembre de 1907.—El Vicepresidente, Antonio Mazorra.—P. A.: El Secretario accidental, Daniel López.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Mazcuerras

El día 23 del actual, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento la subasta de los derechos de consumos para 1908, bajo el nuevo tipo (rectificado) de 7.464 pesetas y 41 céntimos, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Durante la segunda media hora se admitirán en su caso posturas por las dos terceras partes de dicho tipo.

Para poder hacer licitación se acreditará el previo depósito del 5 por 100.

Mazcuerras 11 de diciembre de 1907.—El Alcalde, Esteban Díaz Vélez.

Número de orden	Nombres y apellidos	Vecindad
114	D. Isidoro Royano Velarde . . . . .	Lope de Vega, 15, 1. <sup>o</sup>
115	Indalecio Sierra . . . . .	Santa Clara, 2, 2. <sup>o</sup>
116	Francisco Fernández Roiz . . . . .	San Francisco, 5, 2. <sup>o</sup>
117	José Gutiérrez Hoyo . . . . .	C. Hospital, 7, 1. <sup>o</sup>
118	Juan Cañas Sierra . . . . .	Hospital, 9, 2. <sup>o</sup>
119	José Sánchez Suárez . . . . .	Ruamayor, 3, 3. <sup>o</sup>
120	José Mesa Cabrero . . . . .	Ruamayor, 14, 5. <sup>o</sup>
121	José Natal Hidalgo . . . . .	Ruamenor, 9, bajo
122	José Cabezón Alonso . . . . .	Ruamayor, 17, 2. <sup>o</sup>
123	José Pichín Gayoso . . . . .	Medio, 25, 1. <sup>o</sup>
124	Faustino Rivas Cacho . . . . .	Maliaño
125	Francisco Cacho Cajigas . . . . .	Idem
126	Federico Castanedo Bolado . . . . .	Molledo
127	Francisco Barón Llata . . . . .	Muriedas
128	Francisco Cacho Camargo . . . . .	Camargo
129	Angel Diaz Toca . . . . .	Astillero
130	Martín Carral Arnoba . . . . .	Maliaño
131	Emeterio Puente Castillo . . . . .	Muriedas
132	Marcos Palazuelos García . . . . .	Maliaño
133	José García P. Salas . . . . .	Arcillero, 6, 1. <sup>o</sup>
134	Jesús Ruiz Sáez . . . . .	Atalaya, 4, bajo
135	José García Fernández . . . . .	San Francisco, 10, 3. <sup>o</sup>
136	José San Emeterio Cruz . . . . .	Río de la Pila, 10, bajo
137	Jacinto Pombo Fernández . . . . .	Wad-Rás, 7, 1. <sup>o</sup>
138	José Pardo Fernández . . . . .	Muelle, 18 y 19
139	Julián R. Cajigas . . . . .	Boulevard, 35, 3. <sup>o</sup>
140	Julián Palacios Bravo . . . . .	Puente, 18, 1. <sup>o</sup>
141	José González Alvarez . . . . .	Méndez Núñez, 2, 1. <sup>o</sup>
142	José Fernández Sánchez . . . . .	Tetuán, 1, 1. <sup>o</sup>
143	Jesús González Díaz . . . . .	Santa Clara, 5, 1. <sup>o</sup>
144	José Mazariegos Díez . . . . .	Blanca, 11
145	José García Muro . . . . .	Puente, 4, 3. <sup>o</sup>
146	José García Martínez . . . . .	San José, 10, 2. <sup>o</sup>
147	José Iglesias Sánchez . . . . .	Hospital, 30, 1. <sup>o</sup>
148	José García Llama . . . . .	Espartero, 4
149	José Solinis Cabarga . . . . .	Atalaya, 6, 1. <sup>o</sup>

### Capacidades

1	D. Alberto Gayé Hernández . . . . .	Muelle, 30, 4. <sup>o</sup>
2	Ernesto del Castillo . . . . .	Lope de Vega, 1, 1. <sup>o</sup>
3	Eloy Martínez Gómez . . . . .	Cuesta de la Atalaya, 2
4	Juan Fernández Suárez . . . . .	San Sebastián, 2, 2. <sup>o</sup>
5	Ramón Pombo Polanco . . . . .	Miranda (Hotel)
6	Celestino Fernández Uslé . . . . .	Daoiz y Velarde, 25, 2. <sup>o</sup>
7	Eugenio Vega Laso . . . . .	Lope de Vega, 4, 2. <sup>o</sup>
8	Enrique López Dóriga . . . . .	Hernán Cortés, 1, 3. <sup>o</sup>
9	Francisco Hevia Castañón . . . . .	Peña Herbosa, 12, 3. <sup>o</sup>
10	Manuel Blanco Crespo . . . . .	Somorrostro, 8, 3. <sup>o</sup>
11	Modesto Piñeiro Bezanilla . . . . .	Paseo de la Concepción
12	Antonio Fernández Castañeda . . . . .	Libertad
13	Agustín Martín Garay . . . . .	Constitución 2, 2. <sup>o</sup>
14	Jerónimo Pujol Ruiz . . . . .	Muelle, 3, 2. <sup>o</sup>
15	Agustín Cué Urraca . . . . .	Libertad, 10, 2. <sup>o</sup>
16	Amadeo Gómez Alvarez . . . . .	Luna, 3, 2. <sup>o</sup>
17	Andrés Bengoa Cabrero . . . . .	Muelle, 7, 4. <sup>o</sup>
18	Víctor Cajigas Sierra . . . . .	Maliaño
19	Alfredo Castillo Penilla . . . . .	Astillero
20	Gregorio Báscones Fernández . . . . .	Rualasal, 10, 3. <sup>o</sup>
21	José Gómez y Gómez . . . . .	Muelle
22	José Ruiz Elola . . . . .	Libertad, 6, 3. <sup>o</sup>
23	Pedro Benasuta Fernández . . . . .	Tableros, 3, 3. <sup>o</sup>
24	Narciso López-Montenegro . . . . .	Sol (Hotel)
25	Herminio Lastra Serna . . . . .	Méndez Núñez, 17, 2. <sup>o</sup>
26	Fernando Lavin Casalís . . . . .	Gómez Oreña, 5

Número de orden	Nombres y apellidos	Vecindad
27	D. Enrique Vial Martínez .....	Muelle, 32, 3. <sup>o</sup>
28	Antonio Orallo Sánchez .....	Compañía, 18, 4. <sup>o</sup>
29	Ecequiel Raba Zunzunegui .....	San José, 10, 1. <sup>o</sup>
30	Emilio Torriente Aguirre .....	Muelle, 16, 4. <sup>o</sup>
31	Angel Gago Acebo .....	Muelle, 6, 3. <sup>o</sup>
32	José Azcárate Ortega .....	Libertad, 3, 4. <sup>o</sup>
33	José Piñal Echeguren .....	Hernán Cortés, 1
34	Juan Pineda Azconaga .....	M. Núñez, 6, 4. <sup>o</sup>
35	Pedro San Martín Riva .....	Rualasal, 4, 2. <sup>o</sup>
36	Mariano Pérez Serrano .....	Atarazanas, 10, 2. <sup>o</sup>
37	Ricardo Campo Lombana .....	P. de las Escuelas, 7, 1. <sup>o</sup>
38	Simón Ignacio Méndez .....	San Martín
39	Felipe Castillo Aspiazu .....	Astillero
40	José Cagigas Castañeda .....	Maliaño
41	Arsenio Odriozola Odriozola .....	Espartero, 3, 2. <sup>o</sup>
42	Alejandro Mediavilla .....	Blanca, 17, 1. <sup>o</sup>
43	Aureo Gómez Setién .....	San Francisco, 3, 2. <sup>o</sup>
44	Bernardo Herrero Díaz .....	Blanca, 32, 3. <sup>o</sup>
45	Alberto Corral Alonso .....	Muelle, 26, 1. <sup>o</sup>
46	José Pardo Gil .....	P. Concepción
47	Luis Martínez Fernández .....	Calderón, 8, 3. <sup>o</sup>
48	Casiano Arrarte Nieto .....	Wad-Rás, 1, 4. <sup>o</sup>
49	Evaristo Rodríguez de Bedia .....	Carbajal, 2
50	Gabriel Huidobro de la Cuesta .....	Muelle, 1, 4. <sup>o</sup>
51	José Cabrero Morejón .....	Casa Jardines
52	José Sáinz Trápaga .....	Muelle, 23, 3. <sup>o</sup>
53	Pedro García Gutiérrez .....	Martillo, 11, 2. <sup>o</sup>
54	Román Manguero Aes .....	Ruamayor, 25
55	Sixto Valcázar Diestro .....	Concepción
56	Santos Alvarez Marcos .....	Libertad, 3, 5. <sup>o</sup>
57	Jacinto Vega Hontavilla .....	Astillero
58	Pedro Cagigas Valle .....	Maliaño
59	Antonio Astrain Azcárate .....	Rualasal, 12, 2. <sup>o</sup>
60	Andrés M.ª Pellón Campo .....	Puntida, 1
61	Celestino de la Lama Arenal .....	Blanca, 8, 1. <sup>o</sup>
62	Eduardo Pérez del Molino .....	Cañadio, 3, 3. <sup>o</sup>
63	Enrique Plasencia Bohigas .....	Muelle, 36, 2. <sup>o</sup>
64	Emeterio Martínez González .....	San Martín
65	Felipe Leguina Huidobro .....	Muelle, 18, 4. <sup>o</sup>
66	Fernando M.ª Beraza .....	Tableros, 3, 1. <sup>o</sup>
67	Gerardo Sáiz de Miera .....	D. y Velarde, 1, 1. <sup>o</sup>
68	Habencio Cárvares Fernández .....	Martillo, 2, 2. <sup>o</sup>
69	José M.ª Ortiz de la Torre .....	Príncipe, 5, 3. <sup>o</sup>
70	José Lavín Hernández .....	Rualasal, 10, 1. <sup>o</sup>
71	Lucilo Dehesa García .....	Muelle, 8, 3. <sup>o</sup>
72	Ramón López Dóriga .....	H. Cortés, 1, 2. <sup>o</sup>
73	Severiano Gómez Gómez .....	Arcos Botín, 2, 2. <sup>o</sup>
74	José Ruiz Martín .....	San Román
75	Buenaventura R. Parets .....	Colosia, 1, 2. <sup>o</sup>

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos de la regla 6.<sup>a</sup> del art. 33 de la ley que establece el juicio por Jurados, expido la presente lista certificada en Santander á treinta de octubre de mil novecientos siete.—José María Faes.

## Junta municipal del Censo electoral

### Distrito de Val de San Vicente

Don Manuel Lamadrid y Roiz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Val de San Vicente.

Hago saber: Que la Junta municipal del Censo electoral de mi Presidencia, en sesión de 1.<sup>o</sup> del actual acordó designar para Colegios electorales de este distrito los siguientes:

Distrito municipal.—Sección 1.<sup>a</sup>.—Pesués.—La escuela pública de niños.

Distrito municipal.—Sección 2.<sup>a</sup>.—Muñorodero.—La escuela pública de niños de Luey.

Lo que por acuerdo de dicha Junta se hace público según previene el art. 22 de la vigente ley Electoral, en su párrafo 2.<sup>o</sup>.

Val de San Vicente 4 diciembre de 1907.—Manuel Lamadrid.



### Distrito de Noja

Don Pascual González Pérez, Presidente de la Junta local del Censo electoral de la villa de Noja.

Hago saber: Que la Junta de mi Presidencia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 22 de la ley, y en sesión pública, acordó designar para Colegio electoral durante el año de 1908 la sala de sesiones de la Junta sita en la Casa Consistorial antigua de las Escabadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que prescribe el art. 22 de la ley antes citada.

Dado en Noja á 13 de diciembre de 1907.—Pascual González.



### Distrito de Cabezón de la Sal

Don Eulogio Bustamante Gutiérrez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabezón de la Sal.

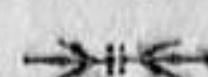
Certifico: Que esta Junta municipal del Censo electoral, en sesión de diez del actual, cumpliendo lo dispuesto en el art. 22 de la vigente ley, acordó designar los siguientes locales en que han de tener lugar las elecciones que puedan celebrarse en el próximo año.

Distrito de Cabezón.—Escuela municipal de niños de esta villa.

Distrito de Ontoria.—Escuela municipal de niños de Ontoria.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, visada por el señor Presidente de la Jun-

ta, expido la presente en Cabezón de la Sal á 12 de diciembre de 1907.—V.º B.º: El Presidente, M. Díaz Díaz.—Eulogio Bustamante.



### Distrito de Los Corrales

Don Gabriel Ruiz Elola, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término municipal de Los Corrales.

Hago saber: Que antedicha Junta, cumpliendo con lo ordenado en el art. 22 de la ley Electoral reformada, ha acordado designar como locales donde han de verificarse las elecciones que tengan lugar en este Ayuntamiento, en el año próximo de 1908, los siguientes:

Sección única de Los Corrales.—El salón de sesiones de la Casa Capitular.

Sección única de Barros.—Local de la escuela pública de niños de este pueblo.

Lo que se hace constar al público por medio del presente para conocimiento de los electores en general.

Los Corrales 13 de diciembre de 1907.—Gabriel Ruiz Elola.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON MANUEL HEDILLA, Juez municipal del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente poseitorio, de varias fincas radicantes en este término municipal á instancia de don Flavio y don Juan José Castanedo Tarrius; y como algunas de las fincas consten inscriptas á nombre de don Flavio del Castillo Bodega, ya fallecido, con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria se hace público por medio de este edicto, por no conocer á los herederos del don Flavio, para que en el término de diez días aleguen lo que á su derecho conviniere las personas que se crean con derecho á tales fincas, que son las siguientes:

1.ª Una casa en el barrio de Puntijado, con el número uno.

2.ª Otra casa accesoria, media nera á la anterior, en el mismo barrio, número dos.

3.ª Otra casa con el número tres, en dicho barrio.

4.ª Una huerta que mide siete carros, en el sitio de Puntijado, que linda al Este camino y Oeste prado propio.

5.ª Una tierra labrada al sitio

de la Gándara, que mide veintiocho carros, y linda al Este herederos de Pedro Puente y Oeste camino.

6.ª Un prado en el sitio de las Cañamones, que mide veintinueve carros, y linda al Este cerradura y carretera y Oeste herederos de Víctor Lastres.

7.ª Un prado en la mues de Cueto, de nueve carros, y linda al Este y Oeste herederos de Eusebio Venero.

8.ª Un erial al sitio de Boó, que mide dos carros, y linda al Este herederos de Nicolás Colina y Oeste los de Manuel Bustillo.

9.ª Una casa en el barrio de La Madrid, con el número veinte.

10. Un terreno labrado en la mues Mayo y sitio de la Colina, de seis carros, que linda Este terreno propio y Oeste camino.

11. Un terreno labrado en la mues de Hazas y sitio de La Madrid, que mide cuatro carros veinticinco céntimos, y linda Este Joaquín Mazo y Oeste terreno propio.

12. Otro terreno labrado en el barrio de La Madrid, mues de Hazas y sitio de Sobrevilla, que mide tres carros y medio, y linda al Este herederos de Moisés Velarde y Oeste Joaquín Mazo.

13. Un prado en la mues de Hazas y sitio de La Madrid, que mide cuatro carros, y linda al Este Prudencia Abascal y Oeste herederos de Cipriana Collada.

14. Otro prado en la mues de Hazas y sitio de Sobrevilla, que mide doce carros, y linda al Este herederos de Moisés Velarde y Oeste los mismos herederos.

15. Un erial en el barrio de La Madrid y sitio de la Botogera y Sobrevilla, que mide treinta carros, y linda Este cerradura y Oeste Moisés Velarde.

16. Otro terreno erial en el mismo sitio que la anterior, que mide veintiún carros, y linda al Este herederos de Moisés Velarde y Oeste Cipriana Collada.

17. Otro crinal en el barrio de La Madrid y sitio de Suertezonilla y las Tranqueras, que mide doce carros, y linda Este herederos de Moisés Velarde y Oeste los de Eusebio Venero.

Bárcena de Cicero á veintiséis de noviembre de mil novecientos siete.—El Juez, Manuel Hedilla.—Por su mandado: El Secretario, Arsenio Naveda.



### CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia

del distrito del Oeste de esta ciudad, en providencia de hoy dictada á solicitud de don Manuel Portilla Torre en expediente de información posterior para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad del partido un prado de cinco carros de cabida, radicante en Peñacastillo, mues de Socastillo, se cita á don Fernando Bolado Coballos, que le tiene inscripto con anterioridad, y si hubiere fallecido á sus causahabientes ó á cuantos se crean con derecho al mismo inmueble, para que dentro de ocho días, siguientes al de la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el referido Juzgado á evacuar la audiencia á que se refiere el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria; con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander catorce de diciembre de mil novecientos siete.—El Actuario, Juan Castrillo.

DON AGUSTÍN MUÑOZ Y TRUGEDA, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de alambre contra Antonio Manuel Fernández Ruiz, natural de Lloreda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que es de veintiocho años de edad, hijo de Clemente y Cristina, jornalero, cuya última vecindad fué en Peñacastillo.

Dada en Santander á cinco de diciembre de mil novecientos siete.—Agustín Muñoz Trugeda.—P. S. M., Juan Castrillo.

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

# Comisión provincial de Santander

Víctorino Mazorra.

El Vicepresidente,

## BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia durante el mes de noviembre último.

EXISTENCIA de expósitos en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual			BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA total de asilados para el mes próximo					
				PROHÍJAMIENTO			RECLAMACION paterna			CUMPLIMIENTO de la edad reglamentaria ú otras causas			TOTAL GENERAL DE BAJAS		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras
186	185	5	3	191	188	379	74	305	2	1	2	2	1	3	4
															184
															190
															184

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expósitos.

Santander 4 de diciembre de 1907.

El Vicepresidente,

Antonio Mazorra.

El Secretario accidental,

Daniel López.

# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA---MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de noviembre último.

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO	
			CURACION		TOTAL GENERAL DE BAJAS	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
62	59	2	2	2	2	2
					61	62
						123

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de diciembre de 1907.

El Vicepresidente,

**Antonio Mazorra.**

El Secretario accidental,

**Daniel López.**